



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024/MDPN

Punta Negra, 09 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N°219-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°1442-2024-OGAF/MDPN y N°792-2024-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 286-2024-SGGA-GDSySM/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 423-2024-OLYCP-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Exp. N° 1426-2024/MDPN; y demás documentos que sustenten el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.

Que, mediante el Expediente N° 1426-2024/MDPN de fecha 16 de febrero de 2024, el Gerente General Italo V. Hernández Cornejo de PRO SERVICES PERU & MANAGEMENT SAC, ofrece a la Municipalidad Distrital de Punta Negra la voluntad de donar 30 galones de pintura esmalte y 30 galones de thinner, para el mejoramiento del ornato de Punta Negra.

Que, con Informe N° 423-2024•OLYCP-OGAF/MDPN la Oficina de Logística y Control Patrimonial, emite informe técnico, respecto a la valorización de los bienes a donar, un total de S/. 2,847.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 286-2024-SGGA-GDSySM/MDPN de la Subgerencia de Gestión Ambiental, precisa que los productos brindados en donación, es de suma importancia y beneficioso para el distrito, ya que permitirá mejorar el ornato y el embellecimiento del mismo, el cual, conllevará a una mejor visión para el turismo y asimismo para el buen disfrute de los vecinos.

Que, mediante Informe N° 219-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye viable la aprobación del aceptar, la donación por parte de **PRO SERVICES PERU & MANAGEMENT SAC**, a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, consistente en treinta (30) galones de pintura esmalte y treinta (30) galones de thinner, cuyo monto total a donar es de S/. 2,847.00 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles).

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2024/MDPN de fecha 09 de mayo de 2024, se trató en la Estación Orden del Día, la **DONACION DE 30 GALONES DE PINTURA ESMALTE Y 30 GALONES DE THINER DE PARTE DE LA EMPRESA PRO SERVICES PERU & MANAGEMENT S.A.C. REPRESENTADO POR SU A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA POR UN MONTO ASCENDENTE A S/ 2,847.00 SOLES**. Asimismo, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra; y el Regidor Eudocio Parco Javier planteó la cuestión previa



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024/MDPN

señalando que, de acuerdo a las recomendaciones del asesor jurídico, la creación de una Directiva y así estar más ordenados.

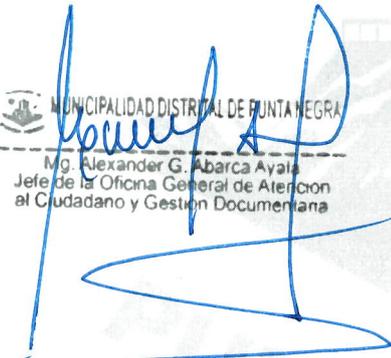
Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cuestión previa planteada por el Regidor Eudocio Parco Javier, respecto de la **DONACION DE 30 GALONES DE PINTURA ESMALTE Y 30 GALONES DE THINER DE PARTE DE LA EMPRESA PRO SERVICES PERU & MANAGEMENT S.A.C. REPRESENTADO POR SU A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA POR UN MONTO ASCENDENTE A S/ 2,847.00 SOLES**, a fin de que se anexe un informe complementario y la Directiva de donaciones, para la siguiente sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE